

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN**

Marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

En memorial que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante presenta desistimiento del demandado GIOVANNY VÉLEZ, de quien no cuenta con más datos para su plena identificación ni ubicación luego de haber realizado el demandante señor JUAN CARLOS MIRA GIRALDO las averiguaciones del caso, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha 3 de diciembre de 2020.

Atendiendo a que la Dra. RUTH ELENA CASTRILLÓN BLANDÓN en su calidad de apoderada judicial de la parte actora cuenta con facultad expresa para ello, tal desistimiento es viable a la luz de los Artículos 314 y siguientes de la Ley 1564 de 2012.

De esta manera se acepta el desistimiento del demandado GIOVANNY VÉLEZ y no se condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**

ESTADOS No. \_\_\_\_ fijados hoy en la secretaría de  
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, MARZO \_\_\_\_ de 2021.

\_\_\_\_\_  
Secretaria

05001-41-05-005-2018-00113-00

Auto acepta desistimiento demandado – Marzo 17 de 2021